

**CARLOS MANUEL URIBE MESA**

**CONCEJAL – 2024/2027**

**Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°037 de 2026**

Envigado, septiembre 15 de 2026

Doctor

**JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO**

Presidente

**Honorables concejales de la Comisión segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales**

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 037 de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**, para primer debate.

Por medio del presente escrito, Carlos Manuel Uribe Mesa actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

**JUSTIFICACIÓN FÁCTICA**

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal en la Corporación Administrativa el 14 de septiembre de 2026, para que este sea analizado y debatido en el presente período de sesiones extraordinarias, las cuales fueron convocadas a través del **Decreto 20260000842** del 18 de agosto de la presente anualidad.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2026 de la entidad territorial, los recursos provenientes de recaudos en exceso, reintegros y rendimientos financieros generados en la presente vigencia, de ingresos propios de destinación específica y crear los rubros correspondientes, en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS**

**CARLOS MANUEL URIBE MESA**

**CONCEJAL – 2024/2027**

**Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°037 de 2026**

**NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L**

**(\$3.563.461.496,92)**, asimismo, adicionar los recursos provenientes de proyecciones de ingresos propios de libre destinación y de los recaudos en exceso generados por estos y crear los rubros correspondientes, en la suma de **CINCO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/L (\$5.076.249.502,00)**, asimismo, adicionar los recursos provenientes de proyecciones de ingresos propios de libre destinación y crear los rubros correspondientes, en la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$5.217.258.165,00)**, también, adicionar los recursos provenientes de rendimientos financieros generados en la presente vigencia, de ingresos propios de libre destinación y crear los rubros correspondientes, en la suma de **VEINTE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L (\$20.072.468,80)**, de igual forma, adicionar los recursos sin situación de fondos (SSF) provenientes de Alianza Fiduciaria (Vegas Sur), por concepto de rendimientos financieros generados en los meses de febrero a junio de 2026, por una cuantía de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L (\$48.364.585,06)**, asimismo, adicionar al presupuesto de ingresos y egresos, la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$2.744.249.742,00)**, correspondiente a ingresos propios de destinación específica y crear los rubros correspondientes, y, también, adicionar la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$264.000.000,00)**, correspondiente a ingresos propios de libre destinación y crear los rubros correspondientes, asimismo, adicionar la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$9.857.189.239,00)**, correspondiente a desahorro del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y crear los rubros correspondientes.

**CARLOS MANUEL URIBE MESA**

**CONCEJAL – 2024/2027**

**Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°037 de 2026**

De otro lado, mediante la presente iniciativa se pretende realizar traslados contracrédito y crédito en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Envigado para la vigencia 2026, desde inversión hacia funcionamiento y crear los rubros presupuestales correspondientes, por una cuantía de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$471.156.191.00)**, en igual sentido, desde funcionamiento hacia inversión y crear los rubros presupuestales correspondientes, por una cuantía de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$55.698.000,00)**, también, desde la fuente de financiación ingresos propios de destinación específica hacia la fuente de ingresos propios de libre destinación y crear los rubros presupuestales correspondientes, por una cuantía de **MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000,00)** y, por último, se requiere realizar traslados contracrédito y crédito en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Envigado para la vigencia 2026, desde la fuente de financiación ingresos propios de destinación específica hacia la fuente de ingresos propios de libre destinación y crear los rubros presupuestales correspondientes, por una cuantía de **MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000,00)**, todo lo anterior, en los términos que detalla el texto de la iniciativa.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Acta COMFIS N°046 del 27 de agosto del 2026.

### **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA**

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."* En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)"*.

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, es facultad de la Corporación Administrativa efectuar las adiciones y traslados en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2026 del **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, en los montos y términos anteriormente relacionados.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia<sup>1</sup>, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

---

<sup>1</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>

**CARLOS MANUEL URIBE MESA**

**CONCEJAL – 2024/2027**

**Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°037 de 2026**

**JUSTIFICACIÓN FISCAL**

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se describe el monto de los recursos, se indica su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad de la entidad y también, de efectuar los traslados correspondientes.

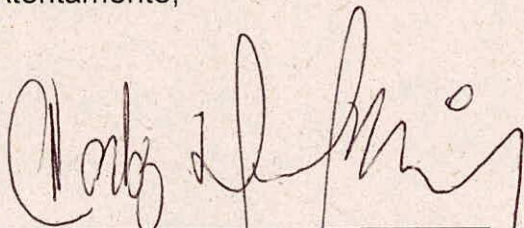
**SENTIDO DE LA PONENCIA**

**POSITIVA**

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 037 de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**.

Atentamente,



**CARLOS MANUEL URIBE MESA**

**Concejal Ponente**

**Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales**